

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE –**



**FACULTAD DE DERECHO**

**BOGOTÁ D.C.**

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2015

**TÍTULO:** FUNDAMENTO ÉTICO DE LA VIVIENDA DIGNA; UN ANÁLISIS DESDE EL REALISMO FILOSOFICO

**AUTOR:**

NAVARRO OLIVA, Andrés Mauricio.

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):**

Rojas González, Gregorio.

**MODALIDAD:**

**PÁGINAS:**

24

**TABLAS:**

**CUADROS:**

**FIGURAS:**

**ANEXOS:**

**CONTENIDO:**

1. INTRODUCCIÓN
2. LA VIVIENDA DIGNA COMO DERECHO FUNDAMENTAL.
3. ESTRATIFICACIÓN ECONOMICA SEGÚN EL DANE.
4. ESTRATIFICACIÓN SOCIAL EN BOGOTÁ
5. CONCLUSIONES
6. BIBLIOGRAFÍA

**PALABRAS CLAVES:**

VIVIENDA DIGNA, ESTRATO SOCIAL, ESTRATOS, CLASES SOCIALES, ESTRATIFICACIÓN, VIVIENDA.

**DESCRIPCIÓN:** En este artículo se determina en qué manera el concepto diferenciador de estratificación social afecta el derecho a la vivienda digna consagrada la Constitución Política. En la primera parte se determina la naturaleza jurídica del derecho a la vivienda digna, posteriormente, se examina el concepto de estratificación económica y, finalmente, se analiza el fenómeno de la estratificación social en Bogotá. La vivienda digna es un derecho social, aunque se le dé la apariencia de fundamental, por lo tanto, es susceptible de modulaciones.

**METODOLOGÍA:** El presente trabajo pretende establecer de qué manera el concepto diferenciador de estratificación social de carácter institucional hace *diferencia* en el concepto de vivienda digna para estratos uno y dos frente a estratos cinco y seis.

**CONCLUSIONES:** La estratificación económica ha creado una gran diferencia social, lo cual hace que los ciudadanos confundan su nivel social con el estrato socioeconómico donde viven. Es difícil estas

condiciones en un país, donde la mayoría de su población son estrato medio, lo cual quiere decir que es difícil el acceso a una vivienda propia, generando esto una desigualdad enmarcada directamente por los impuestos que estos deben pagar, respecto a los demás estratos; es por esto que para la mayoría de los ciudadanos, tener vivienda propia se convierte en su mayor logro, y por los impuestos que deben pagarse, se dificulta el acceso a un sin número de comodidades, dejando la palabra *DIGNA* en un significado muy *ambiguo* y *subjetivo*.

**FUENTES:**

ALEXY, R. (1989). *Justicia como corrección*. En: Cuaderno de Filosofía del Derecho, Universidad de Alicante, Núm. 26, pp. 5-26.

ALEXY, R. (1995). *Teoría del discurso y de los derechos humanos*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia.

ARJONA, J. & HARDAGA, C. (2008). *Terrorismo y derechos humanos*. Bogotá D.C.: Universidad Iberoamericana.

DANE. (29 de Octubre de 2014). *Estratificación Socioeconómica para Servicios Públicos Domiciliarios*. Obtenido de DANE: [http://www.dane.gov.co/files/geoestadistica/Estratificacion\\_en\\_SPD.pdf](http://www.dane.gov.co/files/geoestadistica/Estratificacion_en_SPD.pdf)

GARCÍA OLANO, H. (2006). *El Derecho a la Vivienda Digna en Colombia*. Dikaion.

MALLARINO, c. u. (2008). *Estratificación Social en Bogotá, de la Política Pública a La Dinámica de la Segregación Social*. Pontificia Universidad Javeriana, 140-171.

MINA, R. L. (Marzo 2004). *Estratificación Socioeconómica como Instrumento de Focalización*.

PERREAU, J. A. (1837). *Examen sobre los Elementos del Derecho Romano, según el Orden de las Instituciones de Justiniano*. Paris: Librería Americana.

RAWLS, JOHN (1971). *Teoría de la Justicia*. México; Fondo de Cultura Económica.

ROJAS GONZÁLEZ, G. (2012). *De la Justicia a los Derechos Fundamentales: una lectura desde el realismo jurídico clásico*. Bogotá: Temis.

ROJAS, G. (2008). *Diccionario de Derecho*. Bogotá: 3R editores.

ROSETO, M. L. (2004). *Estratificación Socioeconómica como Instrumento de Focalización*. Economía y Desarrollo, Vol. 3, 3, 53-67.

SALAZAR CÁCERES, C. (2015). *Cartilla Propedéutica Iusfilosófica*. Bogotá: Ibáñez.

SARMIENTO, A. y RAMÍREZ, C. (1997). *El Índice de Condiciones de Vida*. En: Revista Planeación y Desarrollo, vol. XXVIII, No. 1, Enero-Marzo.

VAN DE WALLE, D. (1995). *Incidence and Targeting: An Overview of Implications for Research and policy*. En: VAN DE WALLE, D. Public Spending and the poor. Theory and Evidence, Baltimore, World Bank, Johns Hopkins University Press.

VÉLEZ, C. E. (1996). *Gasto Social y Desigualdad, Logros y Extravíos*. Departamento Nacional de Planeación, Misión Social, marzo, Bogotá.

WEISBROD, B.A. (1970). *Collective Action and the Distribution of Income: A Conceptual Approach*. En: R.H. HAVEMAN and J. MARGOLIS eds., Public Expenditure and Policy Analysis. Chicago, Ill: Markham.

YOUNES, D. (2009). *Derecho Constitucional Colombiano*. Bogotá; Ibáñez.

**LISTA DE ANEXOS:** Ninguno.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -**



## FUNDAMENTO ÉTICO DE LA VIVIENDA DIGNA: UN ANÁLISIS DESDE EL REALISMO FILOSÓFICO\*

ANDRÉS MAURICIO NAVARRO OLIVA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

### RESUMEN

En este artículo se determina en qué manera el concepto diferenciador de estratificación social afecta el derecho a la vivienda digna consagrada la Constitución Política. En la primera parte se determina la naturaleza jurídica del derecho a la vivienda digna, posteriormente, se examina el concepto de estratificación económica y, finalmente, se analiza el fenómeno de la estratificación social en Bogotá. La vivienda digna es un derecho social, aunque se le dé la apariencia de fundamental, por lo tanto, es susceptible de modulaciones.

**PALABRAS CLAVE:** VIVIENDA DIGNA, ESTRATO SOCIAL, ESTRATOS, CLASES SOCIALES, ESTRATIFICACION, VIVIENDA.

### ABSTRAC

This article determines how the differentiating concept of social stratification affects the right to adequate housing enshrined the Constitution. In the first part the legal

---

\* Este artículo es el trabajo de grado presentado como requisito para optar por el título de “Abogado” que confiere la Universidad Católica de Colombia. Su elaboración fue dirigida por el Dr. Gregorio Rojas González.

nature of the right to adequate housing, then the concept of economic stratification is discussed and finally the phenomenon of social stratification in Bogotá is analyzed is determined. Decent housing is a social right, although he gives the appearance of critical, therefore, it is capable of modulations.

**KEY WORDS:** Housing stratification.

**SUMARIO:** INTRODUCCIÓN. I. LA VIVIENDA DIGNA COMO DERECHO FUNDAMENTAL. II. ESTRATIFICACIÓN ECONOMICA SEGÚN EL DANE. III. ESTRATIFICACIÓN SOCIAL EN BOGOTÁ. CONCLUSIÓN.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -**







Atribución-NoComercial 2.5 Colombia (CC BY-NC 2.5)

La presente obra está bajo una licencia:  
**Atribución-NoComercial 2.5 Colombia (CC BY-NC 2.5)**

Para leer el texto completo de la licencia, visita:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.5/co/>

Usted es libre de:

Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra

hacer obras derivadas

Bajo las condiciones siguientes:



**Atribución** — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).



**No Comercial** — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende establecer de qué manera el concepto diferenciador de estratificación social de carácter institucional hace *diferencia* en el concepto de vivienda digna para estratos uno y dos frente a estratos cinco y seis.

Tomando como base que el derecho a la vivienda está consagrado en el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, y se enuncia de la siguiente manera:

Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda

Se dará a conocer como este derecho se interpreta y se aplica en los diferentes estratos socioeconómicos; definiendo así el concepto de “vivienda digna” bajo las diferencias sociales enmarcando la diferencia que existe entre lo que dice nuestro ordenamiento jurídico y la forma como se da garantía y efectividad por parte del estado a este derecho.

Teniendo en cuenta lo anterior, se abordará el interrogante de si el estado está obligado a hacer efectivo el derecho a la vivienda digna, y si es necesario que éste cree mecanismos que faciliten la adquisición de vivienda por parte de los ciudadanos menos favorecidos económicamente; todo esto con base en la noción de “vivienda digna” tratando de resolver si es este derecho social, económico o constitucional.

Posteriormente se determinará qué calidad tiene la vivienda digna desde la perspectiva que tiene cómo derecho fundamental; tomando como referente para ello, lo que la Corte Constitucional define como derechos fundamentales:

Los derechos fundamentales son los que corresponden al ser humano en cuanto tal, es decir, como poseedor de una identidad inimitable caracterizada por su racionalidad que le permite ejercer sus deseos y apetencias libremente. De ahí que se le reconozca una dignidad que lo coloca en una situación de superior en el universo social en que se desenvuelve, y por ello, es acreedor de derechos que permiten desarrollar su personalidad humana y sin los cuales se vería discriminada, enervada y aún suprimida (Bernal Pulido, 2008, p. 5)

Con base en esa definición se abordará, cómo la creación de estratos socioeconómicos en Colombia vulnera o no este derecho, acudiendo para esto a fuentes oficiales del DANE, en las cuales se da a conocer el pago de impuestos que corresponde a los deferentes estratos sociales; demostrando como este aspecto

vulnera de cierta forma lo que se define como dignidad y las enmarcadas diferencias que entre estos existen.

Respecto a lo anterior se abordarán las diferentes posturas que encontramos en la jurisprudencia, abordando el fallo dado por la sala de casación penal de 22 de enero de 2002, en la corte suprema de justicia, con el magistrado ponente: Fernando E. Arboleda Ripoll, en el cual se dice lo siguiente:

El derecho a la vivienda digna no constituye per se derecho fundamental, y por tanto no puede ser susceptible de protección inmediata por vía de acción de tutela; se trata de un derecho asistencial de tipo económico, que se enmarca dentro de la obligación que tiene el Estado de promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda (artículo 51)

Tomando en cuenta la postura anterior, se dará respuesta a si el derecho a la vivienda digna, se puede proteger como derecho fundamental y los diferentes mecanismos con los cuales este se puede proteger.

Pasaremos a abordar dos investigaciones, realizadas por la Universidad del Rosario y la Universidad Javeriana, donde se da a conocer la historia de cómo se implementó el estrato socioeconómico en Colombia, a quienes, en qué condiciones y como se aplica. La forma como se marca la diferencia entre estos mismos, haciendo una distinción entre estrato socioeconómico y nivel social.

## I. VIVIENDA COMO DERECHO FUNDAMENTAL

En los siguientes párrafos se encontrará la definición de lo que actualmente es la vivienda digna. Por ende, es pertinente iniciar según lo estipulado por la ley, para luego hacer la respectiva relación de acuerdo a lo reflejado en la realidad.

Para nuestras Altas Cortes es claro que el derecho a la vivienda digna no es un derecho fundamental como tal, aunque puede ser protegido por vía de la acción de tutela, ya que su vulneración o desconocimiento podría acarrear la violación a la dignidad humana del hombre, su derecho a la vida, y reñiría con la protección especial que el estado debe otorgar a la familia como núcleo fundamental de la sociedad (García Olano, 2006).

Lo anterior nos da a entender que el derecho a la vivienda digna no es un derecho fundamental, aunque en la Constitución está consagrado como tal. Por ende, se generan múltiples interpretaciones, tanto verídicas como erróneas, acerca del concepto vivienda digna, por lo que la concepción de esta tiene un significado ambiguo, lo cual ha perdurado durante un gran espacio de tiempo, y hoy en día, confunden el auténtico contenido de la ley.

[...] lo anterior no significa que el Estado esté en la obligación de proporcionar vivienda a la totalidad de los habitantes del país que adolezcan de dicha necesidad, pues como lo señala el artículo 51 de la carta, su obligación se concentra en fijar condiciones y promover planes de vivienda dentro de las capacidades que su estructura protectora le permita, teniendo en cuenta la situación socioeconómica del

país y las apropiaciones de orden presupuestal que se hayan destinado para esos rubros (García Olano, 2006).

Con base en lo anterior surgen dudas con respecto que tipo de derecho es la “vivienda digna”, porque, ¿al no ser la vivienda un derecho fundamental que tipo de derecho es? ¿Social o económico?

El derecho a la vivienda digna es, pues, un derecho de carácter asistencial que requiere un desarrollo legal previo y que debe ser prestado directamente por la administración o por las entidades asociativas que sean creadas para tal fin, sin olvidar que su aplicación exige cargas recíprocas para el estado y para los asociados que pretendas beneficiarse de los programas y subsidios. Así las autoridades deben facilitar la adquisición de vivienda, especialmente en los sectores inferiores y medios de la sociedad, donde aparece detectado un déficit del servicio, para tal efecto los particulares deben cumplir con los requisitos establecidos por la ley (García Olano, 2006)

Lo anterior expresa que es un derecho que la persona no puede exigir de manera inmediata y directa, porque requiere cumplir ciertos requisitos legales para poder que este derecho se pueda proteger de forma constitucional.

Entendido lo anterior, es pertinente comenzar a abordar el tema de la estratificación socioeconómica en Bogotá, comenzando por lo que establece el DANE

## **II. ESTRATIFICACIÓN ECONÓMICA SEGÚN EL DANE**

A continuación se encontrará la definición que el DANE establece sobre la estratificación socioeconómica, su historia, las técnicas para hacerlo eficaz y el por qué en Colombia se empleó, encontrando en este los cambios que esta metodología ha generado.

El avalúo catastral fue la base para la aplicación de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios a lo largo de la década de los setenta; desde comienzos de los años ochenta, el DANE dio una serie de definiciones que constituyeron el punto de partida para crear los (6) estratos socioeconómicos existentes, pero fue después de la ley 142 o régimen de servicios públicos domiciliarios que se designa el estrato correcto a cada ciudadano (Rosero, 2004).

Antes de 1990, la estratificación la realizaba cada empresa con criterios y metodologías distintas, lo cual no permitía comparar los estratos obtenidos en las diversas regiones del país, ni garantizar la correcta asignación de los subsidios y el cobro de las contribuciones (DANE, 2014)

Por esto, el Gobierno Nacional ha venido trabajando desde 1991 en el diseño de políticas orientadas a unificar los procesos de estratificación de los usuarios residenciales de los servicios públicos domiciliarios mediante estudios técnicos y transparentes que permitan el pago solidario de los servicios públicos domiciliarios. La ley 142 o régimen de servicios públicos domiciliarios de 1994 crea la estratificación socioeconómico como el indicador que regirá la política en materia de tarifas (DANE, 2014).

Es por esto que la estratificación socioeconómica se ha definido como una clasificación en estratos de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Se realiza principalmente para cobrar de manera diferencial por estratos

los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones en esta área. Esta ha sido diseñada para facilitar la ampliación de tarifas diferenciales a los distintos usuarios de los servicios públicos domiciliarios, para ayudar a seleccionar una determinada población objeto entre la de menores recursos y para focalizar algunos programas sociales (DANE, 2014)

La estratificación socioeconómica es una de las principales herramientas de focalización del gasto público y por tanto es de vital importancia evaluar su capacidad para identificar a la población más pobre. De esta manera, quienes tienen más capacidad económica pagan más por los servicios públicos y contribuyen para que los estratos bajos puedan pagar sus facturas. En Colombia esto se realiza principalmente ya que un Estado Social de Derecho fundado, entre otros principios constitucionales, en la solidaridad y en la redistribución del ingreso de las personas que lo integran (DANE, 2014)

Hay que tener en cuenta que las metodologías de estratificación unificadas vigentes son diferentes para las zonas urbanas y rurales del país, en consideración a las diferencias que presentan estos asentamientos. Las metodologías abarcan tanto los procedimientos técnicos de realización de los estudios, basados en información predial catastral disponible y en información recolectada directamente por las alcaldías, como los métodos de clasificación para la conformación de estratos. Están contenidas en manuales y aplicativos para computador que se suministran directamente a cada alcaldía y permiten que los resultados se actualicen permanentemente (DANE, 2014)

Anexado a lo anterior, mediante metodologías unificadas se cuenta con mecanismos técnicos y transparentes para el pago solidario de los servicios públicos domiciliarios y se obtienen estratos comparables a nivel regional y nacional, en tanto se están clasificando las viviendas con base en el análisis de aspectos similares, urbanos y rurales (DANE, 2014)



“Los estratos socioeconómicos en los que se pueden clasificar las viviendas y/o los predios son 6, denominados así: Bajo-bajo, Bajo, Medio-bajo, Medio, Medio-alto, Alto” (DANE, 2014).

De éstos, los estratos 1, 2 y 3 corresponden a estratos bajos que albergan a los usuarios con menores recursos, los cuales son beneficiarios de subsidios en los servicios públicos domiciliarios; los estratos 5 y 6 corresponden a estratos altos que albergan a los usuarios con mayores recursos económicos, los cuales deben pagar sobrecostos (contribución) sobre el valor de los servicios públicos domiciliarios. El estrato 4 no es beneficiario de subsidios, ni debe pagar sobrecostos, paga exactamente el valor que la empresa defina como costo de prestación del servicio (DANE, 2014)

La clasificación en cualquiera de los seis estratos es una aproximación a la diferencia socioeconómica jerarquizada, véase pobreza a riqueza o viceversa. Como resultado de dicha clasificación en una misma ciudad se pueden encontrar viviendas tan disímiles como las que van desde el tugurio que expresa -sin lugar a dudas- la miseria de sus moradores, hasta la mansión o palacete que, en igual forma evidencia una enorme acumulación de riqueza. Lo mismo sucede en la zona rural con viviendas que van desde chozas sin paredes hasta "ranchos", haciendas de grandes extensiones de tierra productiva y fincas de recreo de exuberantes comodidades (DANE, 2014).

Teniendo en cuenta que todo ser humano tiene derecho a unos medios indispensables y suficientes para un nivel de vida digno, esto en cuanto se refiere a una adecuada alimentación, a la habitación, el descanso y a los servicios sociales necesarios.

Estratificar con base en las características de las viviendas y su entorno urbano o rural es una opción metodológica fundamentada en que el significativo vivienda-entorno expresa un modo socioeconómico de vida demostrable. Esto lo ha registrado la historia en análisis antropológicos, sociológicos psicológicos y arquitectónicos: la vivienda no es ni ha sido un simple modo de "albergar"; es un modo de habitar y como tal exige que tenga posibilidades de adaptación personalizada según las distintas formas de vida, históricas y culturales, de sus ocupantes. La vivienda es un medio físico que más allá de tener una significación fisiológica, tiene sentido psicológico y social-histórico referido a la estética y conforme a diversas razones económicas y de posición social. A manera de ilustración, un muro es en principio un elemento que debe proveer aislamiento de la intemperie. Existen viviendas en las cuales los muros son latas o cartones que ni siquiera aíslan adecuadamente y viviendas en las cuales los muros reforzados están enchapados en costosos materiales decorativos. En general, las especificaciones de las viviendas van desde lo puramente funcional e indispensable hasta lo estético, ornamental y suntuario, en una gradación, claramente jerarquizada socioeconómicamente, que no es gratuita ni fortuita (DANE, 2014)

En general, se prefieren los materiales más fuertes, durables y que presentan mejor apariencia y acabado sobre los que no reúnen tales cualidades; las viviendas grandes sobre las pequeñas; las que tienen zonas verdes; las de mejor conservación; las que tienen diseños arquitectónicos modernos y los mejores entornos urbanísticos. Sin embargo, la "libre" decisión de construir, adquirir o habitar una determinada vivienda que reúna en mayor o menor grado tales cualidades, está condicionada por factores como los recursos disponibles (económicos), la mayor o menor necesidad de espacio familiar (demográficos), las costumbres familiares (sociales y culturales) y la oferta del mercado inmobiliario (viviendas disponibles) (DANE, 2014)

En términos económicos, la vivienda es un bien de inversión; pero no cualquiera. La vivienda es para el hogar una razón de ser (genéricamente, no hay hogar sin vivienda). La decisión de adquirir, arrendar, ampliar o mejorar la vivienda, representa, a todo nivel social y económico, una inversión significativa, de largo plazo y trascendental para el bienestar de la familia. La pobreza es precisamente el

limitante económico que impide a un hogar acceder a una vivienda mejor, así como le impide proveerse otros bienes y servicios (salud, educación, recreación, etc.)” (DANE, 2014). Y no solo eso, estas personas tienen que afrontar momentos difíciles, ya que están expuestos a riesgos de peligros callejeros y humillaciones.

La estratificación adoptada en el país incluye variables relacionadas con la característica de las viviendas y su entorno para así con las variables de cada vivienda designar el tipo de estrato en el que se encuentra está conformada por (8) variables

1. Existencia de viviendas en el lado de la manzana con entrada principal
2. El tipo de vías de acceso sobre la calle o vía del lado de la manzana: sendero o camino, peatonal, vehicular en tierra, vehicular en recebo (balasto o gravilla) vehicular en cemento, asfalto o adoquín
3. presencia de focos de contaminación en el lado de la manzana o frente a esa: aguas negras a la vista, botaderos de basura, matadero, plaza de mercado, talleres, fábricas, terminales de buses, cantinas, bares, etc.
4. predominio de andenes en el lado de la manzana de viviendas sin andenes pero sin zona verde o, ambos elementos
5. predominio de viviendas en el lado de la manzana sin antejardín, con ese ya sea pequeño o grande.
6. presencia de viviendas sin garajes en el lado de la manzana o esos con distintas características
7. material de las fachadas en el lado de la Manzana: en guadua, cana, esterillada, tabla o desechos; sin cubrir es decir, en adobe, bahareque, tapia pisada, placa prefabricada, bloque o ladrillo: en revoque sin pintura o con esa: con enchapes, en ladrillo pulido o en madera fina
8. Tipo de material de la puerta principal: tabla, guadua esterilla, zinca o tela: madera pulida, lámina metálica, armazón de hierro trabajando o aluminio; madera fina tallada o completamente vidrio (Rosero, 2004)

Es importante aclarar que el diseño metodológico de la estratificación no está para nada inspirado en la necesidad de ordenar el territorio. Este atiende a la necesidad de captar, de manera indirecta, diferentes condiciones socioeconómicas, para lo cual considera suficiente clasificar técnica, sencilla

y objetivamente los diferentes hábitats (vivienda y entorno). Son los planes de ordenamiento territorial (previstos de manera técnica por la Ley 388 de 1997) los que están "orientados a identificar, definir y potenciar las distintas acciones y actuaciones sobre el suelo del territorio, para encauzar el desarrollo social y económico de la población que reside en un determinado lugar y de esta manera mejorar sus condiciones de vida hacia el futuro" Ministerio de Desarrollo. Esquemas de ordenamiento territorial, 1997 (DANE, 2014)

Sobre la pregunta acerca de que cambios ha generado la estratificación, es evidente que ha generado conciencia de la importancia que socialmente tiene "el reconocimiento de las diferencias por un país solidario" o, en otras palabras, el reconocimiento de que en Colombia hay usuarios que requieren de la contribución de otros para tener acceso a los servicios básicos. Las ganancias en este sentido, es decir, en la equidad, en la solidaridad y en la universalidad, se ven amenazadas cuando se confunden con las políticas de desmonte de subsidios de los servicios públicos domiciliarios. Dichas políticas, debidas tanto a la limitación de los recursos como a la necesidad de mejorar coberturas y calidades en la prestación de los servicios públicos, hace cada vez más importante que el modelo de clasificación capte muy bien las diferencias entre los primeros estratos o estratos bajos, de modo tal que la asignación de subsidios sea transparente (DANE, 2014).

### **III. ESTRATIFICACIÓN SOCIAL EN BOGOTÁ**

Teniendo en cuenta lo ya abordado sobre los conceptos de vivienda digna y estratificación socioeconómica a continuación nos enfocaremos en la estratificación social en Bogotá, con base en dos proyectos de investigación que indagaron sobre la estratificación socioeconómica en Bogotá desde el punto de

vista de su valor como representación social acerca del orden y las jerarquías sociales, realizadas en Bogotá entre los años 2005 y 2007, por el grupo de investigación Política Social y Desarrollo, financiados por la Vicerrectoría Académica de la Pontificia Universidad Javeriana.

«Tiene gustos muy costosos. Aunque vive en estrato 4, va a una universidad de estrato 6 y se viste como de estrato 8» estos comentarios son muy comunes en nuestra jerga colombiana, teniendo en cuenta que la mayoría del país se encuentra en la clase media y que son cosas del común ver comportamientos así en una persona de nuestro entorno. La manera particular como en Colombia se habla de estratos sociales tiene que ver con una enmarcada división social que ha tomado una forma particular definida por una política pública.

Como se mencionó anteriormente la estratificación socioeconómica es una política pública implementada en las ciudades colombianas desde

[...] los años ochenta y formalizada en 1994 por medio de la nueva ley de servicios públicos, el cual consiste en una clasificación de las viviendas de las ciudades Colombianas en categorías definidas por la calidad del entorno y de los materiales empleados, con el fin de otorgar subsidios a los residentes más pobres. Se organiza como un esquema de subsidios cruzados en el cual los estratos superiores pagan costos más altos por el mismo servicio que los estratos bajos. Se asume que las residencias en las cuales viven los distintos hogares reflejan el poder de pago de sus ocupantes (Mallarino, 2008)

En Bogotá, desde 1981 la Junta Nacional de Tarifas le pidió a las empresas de servicios públicos que estratificaran las tarifas de acuerdo a las zonas de las ciudades que servían. Desde los años ochenta por los organismos multilaterales de desarrollo se impulsó a la delimitación del grupo beneficiado por focalización que sería el de “los pobres” (Mallarino, 2008)

Por lo cual se da origen a la reestructuración de empresas estatales o su privatización y a la introducción de proveedores privados como los aseguradores en salud y las entidades financieras en fondos de pensiones. Al inicio de los años noventa, con la apertura económica, cuando además de modificaciones a la regulación sobre importaciones e inversión extranjeras se acogieron políticas de focalización de subsidios para la salud a través de la ley 100 de 1993, la educación superior y de los servicios públicos domiciliarios. Es importante exaltar que en Colombia, no todas las empresas de servicios públicos se privatizaron; algunas, como las empresas Públicas de Medellín (EPM) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) permanecieron siendo públicas, pero introdujeron elementos comerciales que se reglamentaron en la ley 142 de 1994. En cuanto a los estratos socioeconómicos Se incluyen como Servicios Públicos Domiciliarios (SPD) al agua potable, servicios de alcantarillado y aseo, electricidad, gas domiciliario y teléfono fijo (Mallarino, 2008)

### **La ley 142 de 1994 señaló**

[...] una contribución del 20% para los estratos 5 y 6, el Acuerdo 504 de 2006 del Consejo de Bogotá permitió elevar dichos porcentajes al 50% para estrato 5 (de ahora en adelante, E5) y 60% para E6 en el servicio de acueducto y alcantarillado; en los mismos servicios, los sobrecostos por cargo fijo de conexión ascienden a 124% (E5) y 174% (E6) para acueducto 149% (E5) y 246% (E6) para alcantarillado; en aseo, el sobrecosto es del 40% (E5) y del 50% (E6). Los subsidios que fueron definidos en 1994 como del 70% (para E1), 40% (para E2) y 15% (para E3), fueron reducidos por una determinación del Consejo Económico de Política Económica y Social (CONPES) en 2005. En Bogotá, por medio del Acuerdo 504 de 2006 del

Consejo Distrital, a partir de 2007 los subsidios quedaron así: 70% para alcantarillado y acueducto (E1), 50% para aseo (E1), 40% para los tres servicios (E2), 15% para E3 en aseo y 5% en acueducto y alcantarillado para E3. Para los municipios por debajo de los 1.000 metros del nivel del mar, el nivel de subsistencia es de 193 Kwt al mes para electricidad y por encima de esta altitud, 182 Kwt al mes; para agua potable, el nivel de subsistencia es de 20m3 al mes y para teléfono fijo es de 250 pulsaciones por mes. El servicio de telefonía celular no recibe subsidios y no entra en el esquema de estratificación (1994, 1994)

La puesta en marcha de la estratificación socioeconómica se realizó desde mediados de los noventa y se inició en las grandes ciudades. En el presente, cerca de dos decenas de ciudades del país están divididas en seis estratos, al tiempo que algunas ciudades pequeñas solo tienen tres o cuatro estratos. Por su parte, la estratificación en zona rural es tarea pendiente, aunque está contemplada en la normativa. La estratificación de predios rurales (llamados Unidades Agrícolas Familiares) se modificó en el año 2002 (ley 732) y, con el paso de la responsabilidad de la clasificación del Departamento Nacional de Planeación al DANE en 2004 (decreto 262) se demoró el inicio de este ejercicio. En Bogotá, solamente por medio de la cuarta actualización de estratificación realizada en 2007, se empezó a estratificar estos predios (Mallarino, 2008)

Por otro lado

[...] se ha observado como los estratos socioeconómicos han incidido en la forma como geográficamente es Bogotá, en el valor de la vivienda y de los impuestos de propiedad, lo cual provoca en los residentes la renuncia a aspirar a ascender de estrato, generando así un atrapamiento en los estratos que reciben subsidio y largos tiempos de movilidad de la zona de residencia a los lugares de trabajo (Uribe & Pardo, 2006)

Por lo anterior vemos cómo en Colombia se ve el derecho a la vivienda digna, de una forma que se adecúa a las facilidades económicamente hablando, dejando a un lado, las largas distancias que esta pueda tener de su lugar de trabajo o de

estudio; lo más importante para un Colombiano es acceder a una casa, y cosas como estas pasan a un segundo plano, por esto vemos como personas de mucho dinero viviendo en barrios de estratos socioeconómicos bajos.

La segregación en Bogotá tiene las siguientes características: es elevada, es secular y tiende a reproducirse. La historia de Bogotá muestra que el desarrollo urbanístico ha incentivado la segregación. La estratificación no ha logrado la homogeneidad que busca, especialmente en los estratos dos y tres y, en cambio, sí ha creado condiciones que incentivan la segregación socioespacial (González et al, 2007:12-13).

Por el lado positivo,

[...] se le abona a la estratificación logros en la cobertura, ya que ha hecho posible que millones de bogotanos cuenten con agua potable, electricidad, saneamiento ambiental, gas y teléfono que a precios no subsidiados no podrían pagar; esto, en el marco de un incremento planeado de las tarifas de dichos servicios, acordada en 1994. Sin embargo, además de los efectos de segregación geográfica anotados arriba, ha tenido efectos a nivel de la manera como se piensan las diferencias y las jerarquías sociales, que es a lo que se refiere lo anteriormente citado. Se observa que la estratificación socioeconómica se ha agregado a nociones heredadas sobre las jerarquías sociales como clases o sectores sociales y ha logrado que los bogotanos piensen las diferencias sociales en forma alineada con la lógica que tiene la política. Ello se ha convertido en una «realidad» tan objetiva como las viviendas en que residen (Mallarino, 2008).

Bogotá se piensa como ciudad y como capital del país por los colombianos, sin distinción. Los límites legales de la ciudad, sin embargo, se exceden fácilmente en las representaciones sociales: así, municipios anexos como Soacha, Chía o La



Calera, aunque legalmente están por fuera de los límites de la ciudad, son concebidos corrientemente como parte de ella (Otros municipios aledaños que fueron anexados en 1954 (decreto/ley 3640) son hoy parte legal de la ciudad: Bosa, Engativá, Fontibón, Suba, Usaquén y Usme. Un sector de la ciudad que hoy se encuentra integrado a la misma es Chapinero, el cual fue anexado en 1885; actualmente una de las 19 localidades de la ciudad). Suburbios y centro son representaciones que están históricamente determinadas por la ruta de expansión de la ciudad desde épocas coloniales (Mallarino, 2008)

El crecimiento de la ciudad, desde su fundación, se ha marcado por su expansión en forma de ampliación del centro original, a partir de un trazado de tipo damero (ciudad alineada en forma de cuadros o rectángulos) alrededor de la plaza mayor, su catedral y los edificios de las autoridades civiles y religiosas que fueron el corazón de la urbe colonial. Desde la época colonial, el ordenamiento urbano se delineó a lo largo de manzanas trazadas en forma de cuadra más o menos regular, lo que determinó el trazado de calles y carreras para demarcarlas. La manzana sigue jugando hasta el día de cómo como la unidad más elemental de división geográfica de Bogotá. De hecho, la política de estratificación tiene a la manzana como unidad de medida (Mejía, 2000).

Actualmente, las dos divisiones legales de la ciudad, en términos de planeación urbana y con efectos sobre la gobernanza política y administrativa son la localidad y el barrio. Las localidades fueron creadas como Alcaldías Menores en 1972 con el propósito de regular el ordenamiento y el planeamiento urbano, a la vez que se nombraron alcaldes menores como autoridades locales; estos alcaldes menores, con la reforma de la Constitución de 1991, pasaron a ser elegidos popularmente en vez de ser designados por el Alcalde Mayor, el cual, a su vez, se elige popularmente desde 1986. Las Alcaldías pasaron a llamarse localidades en 1993, año en el cual se crearon dos más para un total de veinte (Cuellar y Mejía, 2007).

El barrio es una de las representaciones sociales referidas a la división geográfica de la ciudad más antigua y más ampliamente utilizada por los bogotanos para designar los distintos lugares de residencia. La división

original de Santa Fe en parroquias, solamente dio lugar a una de barrios y cuarteles en términos de autoridades civiles desde 1774 y para efectos del control de la población. se refiere así al tiempo largo que tomó el cambio en el uso de la noción de «barrio» en vez de la de «parroquia», en una organización social que perdía su énfasis en torno a las autoridades religiosas para dar paso al afianzamiento de las autoridades civiles y de policía

De los 2344 barrios que hay actualmente en las localidades bogotanas, cada uno tiene su nombre y su propia historia. La creación de nuevos barrios a lo largo de la historia republicana ha marcado la división social de la ciudad, en especial desde finales del siglo XIX con la construcción de los llamados barrios obreros hacia el occidente y el sur de la capital (Mejía, 2000:304-305).

Lo anterior conduce a definir que los estratos son una forma georreferenciada, pero no ligada a una división administrativa de la ciudad. Esta noción tiene a la vez un correlato social y uno geográfico. El sustento social de los estratos está basado en su definición jerárquica; el geográfico, está relacionado con el lugar de residencia. El estrato al que se pertenece es conocido por todos, no solamente porque aparece impreso en el recibo de los servicios públicos cada mes, sino porque en el momento de comprar o alquilar la vivienda la pregunta por el estrato es quizás una de las primeras que surge ya que va a definir tanto el costo de la residencia como de los servicios y del impuesto predial a pagar (Mallarino, 2008)

En la descripción de una estudiante francesa de intercambio sobre cómo es Bogotá, la división por estratos es lo primero que resalta. Esta es su visión de la ciudad en el relato sobre su experiencia de intercambio universitario:

Bogotá se divide en estratos del uno al seis. El estrato uno es donde se pagan menos impuestos y donde hay menos servicios públicos o de menor calidad, el estrato 6 es el segmento de la población que más recursos tiene. El norte

es de estrato 4 a 6: es muy moderno, se parece a una ciudad norteamericana. Allá se encuentran todos los centros comerciales, según el modelo occidental con las grandes marcas internacionales. El centro es donde se encuentran los edificios empresariales o donde se encontraban, porque desafortunadamente muchos se han ido hacia el norte. Por lo menos en el centro se queda la vida intelectual, en La Candelaria, con la gran Biblioteca Luis Ángel Arango y con las universidades. Pero el barrio es considerado de estrato uno porque de su pasado, se quedó con mala fama. El sur es lo más extenso y lo más pobre, extremadamente pobre”. Para tener una noción sobre la forma como ella ve esta ciudad, es necesario tener claro que en Francia existe clase obrera o trabajadora, Clase media y Clase alta o Ricos, y ella describe a Bogotá simplemente por la forma en que están las edificaciones, sin tener en cuenta que la candelaria es centro histórico de Bogotá y por ende no debe cambiarse ni modificarse la fachada de las casas, lo cual hace que ella piense que es un sector de pobreza

Por otro lado es importante hacer la distinción entre estratos y clases sociales ya que la diferencia no es muy clara, los bogotanos reconocen que no es lo mismo.

Sí es claro que los estratos se expresan en números, mientras que las clases sociales lo hacen en categorías. Al concepto de clase se le atribuye una cualidad especial que no está presente en la noción de estrato y es la de “alta gama”. Así, “ser de clase” sería sinónimo de calidad. Los estratos, con su numeración, indicarían una condición más “objetiva” que haría posible mayor movilidad. En clases sociales se realzan elementos ausentes en los estratos como los apellidos. “Estrato y clase social no es lo mismo”. En la clase social priman los títulos, los apellidos. Los estratos hacen referencia al nivel económico de cada persona”. (Mallarino, 2008)

La conclusión a la que llegaron con esta investigación es que los estratos sociales y la estratificación como una representación social, es decir, un

sistema simbólico que relaciona las posiciones ocupadas por los distintos individuos en la organización social, tienen plena vigencia en Bogotá. Ellos son una forma vigente de expresión de las jerarquías sociales en la ciudad. A su vez, la sociedad como la suma de sus estratos es una representación social comprensiva sobre las divisiones sociales en Colombia. Por su parte la inclusión social estaría dada por tener en cuenta al conjunto de todos los estratos sociales. Las expresiones usadas por los bogotanos sobre las diferencias sociales que acompañan a la estratificación dan cuenta de una objetivación y legitimación de dichas diferencias, algo que es percibido como natural sobre todo por los residentes de los estratos inferiores (Mallarino, 2008)

En cuanto a la movilidad social, se encontró que tiene relación con ser raizal (haber nacido en Bogotá) o venir de fuera (migrante), pues los residentes de estratos superiores tienen mayor probabilidad de ser raizales y de que sus madres lo fueran a su vez. Venir a la ciudad como migrante es percibido como una forma de movilidad ascendente, por un cúmulo de oportunidades que no se tenían en su lugar de origen. Para los migrantes desplazados por el conflicto armado, la ciudad no solamente es un lugar de mayor oportunidad, sino también el sitio en donde se accede a ayuda del Estado. Sin embargo, para ellos, Bogotá se presenta como excesivamente compleja, difícil de manejar y en donde se encuentran en desventaja con respecto a los raizales (Mallarino, 2008).

Para personas que vienen de distintos lugares, Bogotá se presenta como la plaza de oportunidades, bien sea de estudio, de trabajo o simplemente para mejorar la calidad de vida, pero con base en lo anterior es difícil cuando una persona migrante llega y se instala porque el inicio es difícil, las condiciones tanto geográficas como culturales de Bogotá son muy distintas, es por esto que de una u otra manera la sociedad se encarga de hacer una diferencia entre raizales y migrantes,

disminuyendo para los migrantes un gran número de oportunidades, facilitando de esta manera que los raizales se encuentren en estratos socioeconómicos superiores.

Finalmente, el hecho de que los bogotanos de estratos inferiores atribuyan características negativas a sus conciudadanos de estratos superiores, mientras que ello no ocurre con los residentes de estratos superiores, es una confirmación de que las diferencias sociales se viven muy diversamente de acuerdo al lugar que se ocupa en el espacio social. El hecho de que el ideal democrático sea expresado solamente por los bogotanos de estratos superiores puede tener dos explicaciones: su mayor nivel educativo y su propia posición social. Al atribuir una distribución igualitaria de características positivas y negativas a todos los habitantes de la ciudad, los residentes de los estratos superiores están legitimando su propia posición. Pero esta misma legitimación no es percibida por los bogotanos de estratos inferiores. La violencia simbólica y la legitimación de las jerarquías se hacen así patentes. La fuerza que tiene la estratificación para impregnar múltiples instancias de la vida social en la ciudad es muy impactante. En últimas, se trata de una representación social que ha trascendido la lógica y el alcance de la política pública para la cual se creó, creando verdaderas barreras para la integración social (Mallarino, 2008).

## **CONCLUSIÓN**

El derecho a la vivienda digna es un DERECHO SOCIAL puesto que:

No le otorga a la persona un derecho subjetivo para exigir en forma inmediata y directa del Estado su plena satisfacción, pues se requiere del cumplimiento de condiciones jurídico-materiales que lo hagan posible. De manera que una vez dadas dichas condiciones, el derecho toma fuerza vinculante y sobre el mismo se

extenderá la protección constitucional, a través de las acciones establecidas para tal fin. Es por esta razón que no es posible exigir de manera directa al Estado el cumplimiento del derecho a la vivienda digna y que, dado su carácter de no fundamental, permite un desarrollo a largo plazo, limitando su eficacia en el tiempo, y su efectividad a la capacidad del gobierno de presentar caminos que hagan posible de adquisición de vivienda (García Olano, 2006)

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, se ve a la estratificación socioeconómica en Colombia como un sistema excluyente pero de una u otra manera contribuye en el sentido de mejorar la calidad de vida de la sociedad en general, creando este sistema de “*equidad*” configurando ciertas desigualdades con el propósito de que el bienestar sea en para todos.

Es por esto que, no se tratará de diferenciar, el estrato menor respecto al mayor, puesto que las referencias tomadas de la fuente institucional el *DANE*, se analizaron e hicieron hincapié en la desigualdad de condiciones y sobre todo en lo que afecta esto al comportamiento social, llegando a concluir que al tomar como ejemplo el estrato 1, que es el de menor rango y el estrato 6, el de mayor, se denota que mientras que los habitantes que conviven en un estrato 6 tienen más facilidad de acceso a centros comerciales con las mejores infraestructuras, vías de acceso que permiten con facilidad trasladarse de un lugar a otro, tienen más sitios para recrearse, esto hace que se libren de cargas emocionales y tengan unas adecuadas relaciones interpersonales, claro sin exceptuar que muchas estas personas sufren problemas tanto familiares como sociales pero en un menor porcentaje, mientras que en comparación con los individuos que habitan en estrato 1 y 2, estos no tienen las mismas posibilidades de trasladarse de un lugar a otro con facilidad, que incluso

sufren en la medida de salir, por la inseguridad de la zona en que se encuentran y tienen escasos los recursos para el sustento de la familia.

Para finalizar se debe resaltar que la estratificación económica ha creado una gran diferencia social, lo cual hace que los ciudadanos confundan su nivel social con el estrato socioeconómico donde viven. Es difícil estas condiciones en un país, donde la mayoría de su población son estrato medio, lo cual quiere decir que es difícil el acceso a una vivienda propia, generando esto una desigualdad enmarcada directamente por los impuestos que estos deben pagar, respecto a los demás estratos; es por esto que para la mayoría de los ciudadanos, tener vivienda propia se convierte en su mayor logro, y por los impuestos que deben pagarse, se dificulta el acceso a un sin número de comodidades, dejando la palabra *DIGNA* en un significado muy *ambiguo* y *subjetivo*.

## **AGRADECIMIENTOS**

Infinitas gracias a mis padres, a mis hermanos y a mi familia en general, ya que sin la ayuda, sacrificio, apoyo, respaldo y confianza de ellos este escalón de ser abogado no se hubiese podido cumplir, infinitas gracias a la Universidad Católica de Colombia por formar excelentes profesionales pero sobre todo a excelentes Abogados con ideales claros, definidos y orientados a la ética profesional.

## **BIBLIOGRAFÍA**

ALEXY, R. (1989). *Justicia como corrección*. En: Cuaderno de Filosofía del Derecho, Universidad de Alicante, Núm. 26, pp. 5-26.

ALEXY, R. (1995). *Teoría del discurso y de los derechos humanos*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia.

ARJONA, J. & HARDAGA, C. (2008). *Terrorismo y derechos humanos*. Bogotá D.C.: Universidad Iberoamericana.

DANE. (29 de Octubre de 2014). *Estratificación Socioeconómica para Servicios Públicos Domiciliarios*. Obtenido de DANE: [http://www.dane.gov.co/files/geoestadistica/Estratificacion\\_en\\_SPD.pdf](http://www.dane.gov.co/files/geoestadistica/Estratificacion_en_SPD.pdf)

GARCÍA OLANO, H. (2006). *El Derecho a la Vivienda Digna en Colombia*. Dikaion.

MALLARINO, c. u. (2008). *Estratificación Social en Bogotá, de la Política Pública a La Dinámica de la Segregación Social*. Pontificia Universidad Javeriana, 140-171.

MINA, R. L. (Marzo 2004). *Estratificación Socioeconómica como Instrumento de Focalización*.

PERREAU, J. A. (1837). *Examen sobre los Elementos del Derecho Romano, según el Orden de las Instituciones de Justiniano*. Paris: Librería Americana.

RAWLS, JOHN (1971). *Teoría de la Justicia*. México; Fondo de Cultura Económica.

ROJAS GONZÁLEZ, G. (2012). *De la Justicia a los Derechos Fundamentales: una lectura desde el realismo jurídico clásico*. Bogotá: Temis.

ROJAS, G. (2008). *Diccionario de Derecho*. Bogotá: 3R editores.



ROSERO, M. L. (2004). *Estratificación Socioeconómica como Instrumento de Focalización*. Economía y Desarrollo, Vol. 3, 3, 53-67.

SALAZAR CÁCERES, C. (2015). *Cartilla Propedéutica Iusfilosófica*. Bogotá: Ibáñez.

SARMIENTO, A. y RAMÍREZ, C. (1997). *El Índice de Condiciones de Vida*. En: Revista Planeación y Desarrollo, vol. XXVIII, No. 1, Enero-Marzo.

VAN DE WALLE, D. (1995). *Incidence and Targeting: An Overview of Implications for Research and policy*. En: VAN DE WALLE, D. Public Spending and the poor. Theory and Evidence, Baltimore, World Bank, Johns Hopkins University Press.

VÉLEZ, C. E. (1996). *Gasto Social y Desigualdad, Logros y Extravíos*. Departamento Nacional de Planeación, Misión Social, marzo, Bogotá.

WEISBROD, B.A. (1970). *Collective Action and the Distribution of Income: A Conceptual Approach*. En: R.H. HAVEMAN and J. MARGOLIS eds., Public Expenditure and Policy Analysis. Chicago, Ill: Markham.

YOUNES, D. (2009). *Derecho Constitucional Colombiano*. Bogotá; Ibáñez.